CONVENIO NÚMERO: 1.350.18.02-11434 FECHA:14 DE AGOSTO DE 2025
CONVENIDO: VIJES
IDENTIFICACION DEL CONVENIDO: NIT 800243022-7
OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POR AUTOCONSTRUCCIÓN EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*
VALOR: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000)

GARANTÍA NÚMERO: 420-47-994000047604
ANEXO O CERTIFICADO:0
FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2025
COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $36.000.000
VIGENCIA: Desde el 14/08/2025 hasta el 30/06/2028

El DR. **GUSTAVO ADOLFO ROA VERA** identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida 94.380.268 de Cali, en su calidad de Secretario de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de delegado de La Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, según Decreto de Nombramiento No. 1-22-0454 del 11 de Marzo de 2025 y Acta de Posesión No. 0251 del 12 de Marzo del año 2025, facultado para celebrar este tipo de convenios según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y la vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental" y el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 " por medio del cual se modifica el decreto 1.22-073 de enero 12 de 2024, en materia de delegaciones", facultada para representar y actuar en nombre de la Secretaría de Vivienda y Hábitat el Departamento del Valle del Cauca, quien en el presente documento actúa en nombre y representación de **SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** identificada con el número de 890399029-5, quien en adelante se denominará **SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE,** en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone: "***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece***: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

supervisor, serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Juan Manuel Gómez Ruiz Abogado contratista
Revisó: María del Pilar Escarria –Abogada contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4210079572

PÓLIZA No: 420-47-994000047604 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD.AGENCIA: 420 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	14	08	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	14	08	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: MUNICIPIO DE VIJES IDENTIFICACIÓN: NIT 800.243.022-7

DIRECCIÓN: CARRERA 5 CALLE 6 ESQUINA CIUDAD: VIJES, VALLE DEL CAUCA TELÉFONO: 6022527580

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.029-5

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	14/08/2025	30/06/2028	36,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890399029 = DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT,

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

*** VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DE POLIZAS ***

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA, PUEDE CONSULTAR DESDE NUESTRA PAGINA WEB O EN EL SIGUIENTE LINK: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1.350.18.02-11434, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POR AUTOCONSTRUCCION EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

** CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA **

POR DISPOSICION DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****36,000,000.00	$ ***********622,962	$****11,000.00	$ ******120,263	$ **********753,224

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑÍA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
PLAZA SEGUROS GROUP LTDA	5845	100.00			

[illegible]

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK [illegible]

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701441000013(8020)000000000007000421087937

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: [illegible] - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: [illegible]
Dirección: Av. 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: [illegible] - Celular: [illegible] - Correo electrónico: [illegible]
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: [illegible]